



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34 -2018-A/MPMN

Moquegua, 22 MAR 2018

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 037178-2017, Resolución de Gerencia N° 00460-2010-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 01 de septiembre del 2010 e Informe Legal N° 154-2018/GAJ/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 00460-2010-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 01 de septiembre del 2010, se adjudicó a favor del Sr. LUIS ALBERTO PALOMINO VARGAS con DNI N° 00512355 y Sra. SOFIA IRENE AQUINO APAZA con DNI N° 29642431, el Lote N° 02, Manzana "C", perteneciente al Sector A-7 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11036796.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0045-2007-A/MPMN, de fecha 29 de noviembre del 2007, se aprobó la valorización de los Terrenos Urbanos ubicados en los Programas Municipales de Vivienda, considerándose a los asentamientos humanos de Chen Chen y San Antonio, los mismos que se valorizaron en S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 soles) por metro cuadrado, adicionándosele S/. 2.00 (Dos con 00/100 soles) a los lotes ubicados en avenidas.

Que, mediante Compromiso N° 0159-2009-PROMUVI/MPMN de fecha 18 de agosto del 2009, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los adjudicatarios, se estableció el precio del Lote N° 02 Manzana "C" en S/. 504.00 (Quinientos cuatro con 00/100 soles), al cual se abonó una inicial de S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles), debidamente cancelados a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante recibo N° 0090056; siendo que el pago del saldo se fijó en CINCO armadas cada una de S/. 80.80 (Ochenta con 80/100 soles), las cuales debieron ser canceladas el día 30 de cada mes, siendo la fecha de vencimiento de la primera armada el 30 de septiembre del 2009 y la última el 30 de enero del 2010.

Que, mediante Informe N° 291-2018-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 21 de marzo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial informa que los beneficiarios Luis Alberto Palomino Vargas y Sofia Irene Aquino Apaza mediante Recibo N° 0090056 de fecha 18 de Agosto del 2009, Recibo N° 0107932 de fecha 06 de abril del 2010, Recibo N° 0128365 de fecha 22 de Junio del 2010, Recibo N° 0133432 de fecha 03 de Agosto del 2010 y Recibo N° 0141419 de fecha 23 de setiembre del 2010, han cumplido con cancelar el valor total del terreno según el compromiso de pago adoptado, siendo procedente la entrega de Título de Propiedad conforme lo solicitado por los administrados mediante Expediente Administrativo N° 037178-2017.

Que, mediante Informe Legal N° 154-2018/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo a la evaluación efectuada debe proceder la Solicitud de Título de Propiedad, en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes.

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación.

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten, se rige por el Reglamento de Procesos de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, de la revisión de la Carpeta de Adjudicación N° 0003138 y sus antecedentes, se tiene que los beneficiarios han cumplido con los requisitos y/o recaudos indicados en el sexto considerando; por lo que de conformidad con los fundamentos expuestos y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN del lote antes referido.

Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ, "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes;





**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente el otorgamiento de TÍTULO DE PROPIEDAD del Lote N° 02, Manzana "C", perteneciente al Sector A-7 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del Sr. LUIS ALBERTO PALOMINO VARGAS con DNI N° 00512355 y Sra. SOFIA IRENE AQUINO APAZA con DNI N° 29642431, en mérito al expediente Administrativo N° 037178-2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se emita el Título de Propiedad dispuesto en numeral precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

